



Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

San Borja, 22 de Mayo de 2025

**RESOLUCION N° -2025-02.00/SENCICO**

**VISTOS:**

El Informe N° 000632-2025-07.04/SENCICO, de fecha 20 de mayo de 2025, del Departamento de Recursos Humanos; el Informe N° 000266-2025-03.01/SENCICO, de fecha 21 de mayo de 2025, de Asesoría Legal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, que funciona con autonomía técnica, administrativa y económica, cuenta con patrimonio propio y es el encargado de la formación, capacitación integral, calificación y certificación profesional de los trabajadores de la actividad de la construcción, en todos sus niveles, y de realizar las investigaciones y estudios necesarios para atender a sus fines, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30156, el Decreto Legislativo N° 147 y el Decreto Supremo N° 097-2021-PCM;

Que, se encuentra vacante el cargo de confianza de Director de la Escuela Superior Técnica, del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, por lo que resulta necesario designar al/la profesional que se desempeñará en dicho cargo;

Que, mediante Informe N° 000632-2025-07.04/SENCICO, de fecha 20 de mayo de 2025, el Departamento de Recursos Humanos, en el marco de sus funciones y competencias, informa sobre la evaluación de la propuesta de designación al cargo de confianza de Director de Escuela Superior Técnica, señalando la viabilidad del profesional propuesto para dicho cargo, el señor **ERACLIDES ANTONIO BARREDA CENTTY**, ya que cumple con los requisitos previstos en Ley N° 31419, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, así como en el Manual de Clasificador de Cargos del SENCICO, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 227-2024-02.00, y no se encuentra impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública;

Que, el citado cargo ha venido siendo desempeñado a través de la acción administrativa del encargo, conferido por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000038-2025-02.00, de fecha 18 de enero de 2025, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2025, al servidor OSCAR SEGUNDO HERRERA PIMPINCOS, Coordinador de Carreras de la Escuela Superior Técnica; por lo que corresponde dar por concluido dicho encargo;

Con los vistos del Jefe del Departamento de Recursos Humanos, del Asesor Legal y del Gerente General (e);

De conformidad con la Ley de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO, Decreto Legislativo N° 147; Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, Ley N° 31419, Ley que establece

disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; el literal j) del artículo 33 de su Estatuto, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2001-MTC, modificado por Decreto Supremo N° 004-2006-VIVIENDA, y la Directiva DI/PE/OAF-RRHH/N°001-2021: “Designación, rotación y encargo de puestos y funciones en el SENCICO;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR**, al señor **ERACLIDES ANTONIO BARREDA CENTTY**, en el cargo de confianza de Director de la Escuela Superior Técnica del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO, a partir de la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano.

**ARTÍCULO 2°.- DAR POR CONCLUIDO** el encargo de puesto, conferido por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000038-2025-02.00, al servidor OSCAR SEGUNDO HERRERA PIMPINCOS, Coordinador de Carreras de la Escuela Superior Técnica.

**ARTICULO 3°.- ENCARGAR** a la Oficina de la Secretaria General la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano, y su notificación a los interesados, así como a los órganos y unidades de organización del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO.

**ARTICULO 4°.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal web institucional del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Documento firmado digitalmente  
**LUIS MARTÍN GUERRERO SILVA SOLÍS**  
Presidente Ejecutivo  
SENCICO